

FECHA: 23/07/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SIPYTCB
SERIE	13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	22/07/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	95.44 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se toma conocimiento del informe presentado por el Fiduciario, respecto a la situación actual que guarda el patrimonio del Fideicomiso, incluyendo el análisis exhaustivo de los saldos y movimientos de las Cuentas del Fideicomiso y la aplicación de los recursos derivados de las mismas, por lo que corresponde al periodo del 1 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, así como a la Fecha de Distribución inmediata anterior a la fecha de la Asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del acta y las manifestaciones y solicitudes realizadas por los Tenedores.

SEGUNDO. Se toma conocimiento del informe presentado por Tempest Capital, S.C., respecto al estado y avances que guarda el requerimiento de información realizado al Fideicomitente, así como evaluación de la suficiencia de la información proporcionada por este último. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo del acta y las manifestaciones y solicitudes realizadas por los Tenedores.

TERCERO. Se toma conocimiento respecto de la propuesta para modificar el alcance de los servicios de Tempest Capital, S.C., en los términos que fue presentada a la Asamblea. Lo anterior en el entendido que, sujeto a que dicho Prestador de Servicios presente el análisis financiero a la reestructura de los Certificados Bursátiles, la modificación al alcance de sus servicios se resolverá, en su caso, en una asamblea de Tenedores posterior que sea celebrada a más tardar el 15 de agosto de 2024.

En relación al cuarto punto del orden del día, en virtud de que los Tenedores manifestaron no haber recibido la totalidad de información en los términos solicitados al Fideicomitente, así como por la negativa de este último y sus accionistas de otorgar avales y/o garantías ya sean reales o personales en favor de la Emisión, con relación a la reestructura a los términos y condiciones actuales de los Certificados Bursátiles, no procedió a su desahogo.

CUARTO. Se autoriza e instruye al Fiduciario que, adicionalmente al uso de los recursos depositados en el Fondo de Servicio de la Deuda, utilice en la siguiente Fecha de Pago de Intereses, los recursos existentes en las Cuentas del Fideicomiso para realizar el pago de la totalidad de los intereses ordinarios correspondientes al cuadragésimo cuarto cupón, el cual, comprende el Periodo de Intereses del 30 de abril de 2024 al 29 de julio de 2024, en el entendido que, en caso de que los recursos depositados en las Cuentas del Fideicomiso no resulten suficientes para realizar el pago total de los intereses antes mencionados, el Fideicomitente aportará los recursos que sean necesarios para el pago íntegro del cupón señalado, lo anterior, sin perjuicio de los demás consentimientos que se llegaran a requerir al amparo de los Documentos de la emisión y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Fideicomitente y al Representante Común para que, en su caso y, en la medida que corresponda a cada uno de ellos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento a lo anterior.

QUINTO. Se autoriza que, con cargo al patrimonio del Fideicomiso se lleve a cabo la modificación a los servicios prestados por Supervisor de Ingresos, en términos sustancialmente similares a la propuesta que fue presentada a la Asamblea por dicho Prestador de Servicios y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Fideicomitente, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico designados por este, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo todos los actos convenientes y/o necesarios, incluyendo sin limitar, la firma de todos los documentos y/o la celebración de cualesquier contrato y/o convenio, en relación con lo anterior.

FECHA: 23/07/2024

SEXTO. Se autoriza e instruye al Fiduciario para que, con cargo al patrimonio del Fideicomiso lleve a cabo la sustitución del Ing. Demetrio González Martínez por Energon Ventures S.C., como Supervisor de Mantenimiento, en términos sustancialmente similares a los de la propuesta que fue presentada a la Asamblea y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico designados por este, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, lleven a cabo los actos convenientes y/o necesarios, incluyendo sin limitar, la recisión del Contrato de Supervisión de Mantenimiento respectivo y la celebración de un nuevo contrato de supervisión de mantenimiento, así como la firma de cualesquier otros documentos y/o celebración de cualesquier otro convenio y/o contrato, en relación con lo anterior.

En relación al octavo punto del orden del día, en virtud de que los Tenedores evaluarán propuestas de prestadores de servicios que brinden servicios de auditoría contable y fiscal respecto del Fideicomitente y las Operadoras en beneficio de los Tenedores y el Representante Común, a efecto de que la contratación del mismo se instruya, en su caso, en una asamblea de Tenedores posterior, no se adoptó acuerdo alguno al respecto.

SÉPTIMO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Mariel Martínez Chávez, Fernanda Calleros De la Cruz, Javier Eduardo Ortega Labastida, César David Hernández Sánchez, Saúl Omar Orejel García, Erika López Calderón, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.